



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2015**

En Ripa (Valle de Odieta), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a DOS de JULIO de 2015, siendo las 19,05 horas, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en Sesión Extraordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Urdaniz Elizondo y asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Araujo Guardamino.

CONCEJALES/AS PRESENTES: SAIOA MORRONDO OYARZUN, RAKEL ARRAZTOA ARRETXEA, M^o. ARANZAZU AZNAR GOÑI, M^o. CARMEN ERICE ESAIN, M^o. JESÚS SAN MARTÍN EGOZCUE, AMAYA ZARRANZ ERREA y ALBERTO URDANIZ ELIZONDO.

CONCEJALES/AS AUSENTES: NINGUNO/A.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las 19,10 horas, se procede a tratar los asuntos del orden del día siguientes.

1º.- Acuerdos que procedan respecto al funcionamiento y cargos de la nueva corporación:

- Régimen de las Sesiones Ordinarias del Pleno.**
- Creación y composición de la Comisión de Cuentas.**
- Ratificación del nombramiento de Teniente de Alcalde.**
- Nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en los diferentes organismos y entidades.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y va enunciando punto por punto los nombramientos y designaciones que consan en el texto del Acuerdo.

Previamente a la votación de este punto del Orden del Día toma la palabra la Concejala Sra. Zarranz, la cual indica que por su parte está a favor de los tres primeros apartados de este punto del Orden del día, pero que en el caso del 4º apartado se va abstener, no por tener nada en contra de que todos los nombramientos sean a favor de personas del grupo mayoritario sino porque entiende que habría estado bien que se le hubiera designado a ella para alguna representación.

Según esto, se somete el asunto a votación, votando a favor de los cuatro apartados de este punto del Orden del Día los/as Concejales/as Morrondo, Arraztoa, Aznar, Erice, San Martín y Urdániz. La Concejala Sra. Zarranz vota también a favor de los tres primeros y se abstiene en el apartado cuarto, por los motivos anteriormente indicados.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Visto lo anterior QUEDA APROBADO este punto del Orden del Día, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Acuerdos que procedan respecto al funcionamiento y cargos de la nueva corporación:

- Régimen de las Sesiones Ordinarias del Pleno.

- Creación y composición de la Comisión de Cuentas.

- Ratificación del nombramiento de Teniente de Alcalde.

- Nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en los diferentes organismos y entidades.

.- Visto el contenido del Artículo 58 del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Régimen de las Sesiones Ordinarias del Pleno.

Se acuerda celebrar una sesión ordinaria del Pleno cada tres meses, a partir de Septiembre de 2015 y así sucesivamente. Se celebrarán los segundos miércoles de cada mes, a las 19 horas.

SEGUNDO.- Creación y composición de la Comisión de Cuentas.

A tenor del contenido del Artículo 242.-2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación con los Artículos 20.-1-e) y 116 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, y Artículo 127, en relación con los 123 a 126 del RD 2568/86 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se crea la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento de Odieta cuya composición será proporcional al número de Grupos políticos que forman parte de la Corporación Municipal (Pleno).

Grupo AIO/OEI: (2) D. Alberto Urdaniz Elizondo y D^a. M^a. Aránzazu Aznar Goñi.

Grupo PP: (1) D^a. Amaya Zarranz Errea.

TERCERO.- Ratificación del nombramiento de Teniente de Alcalde.

Se ratifica el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 26/2015, de fecha de 17 de Junio, por la que se nombra Teniente de Alcalde a la Concejala D^a. Saioa Morondo Oyarzun.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

CUARTO.- Nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en los diferentes organismos y entidades.

CENTRO CÍVICO "VENTA DE LARRAINTZAR": (1)

Grupo AIO/OEI: (1) Titular: D^a. Saioa Morrondo Oyarzun
Suplente: D^a. M^a. Carmen Erice Esáin

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES: (1)

Grupo AIO/OEI: (1) Titular: D^a. M^a. Aránzazu Aznar Goñi
Suplente: D^a. M^a. Jesús San Martín Egozkue

MANCOMUNIDAD ULTZANUETA: (1)

Grupo AIO/OEI: (1) Titular: D. Alberto Urdaniz Elizondo
Suplente: D^a. Saioa Morrondo Oyarzun

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA: (1)

Grupo AIO/OEI: (1) Titular: D. Alberto Urdaniz Elizondo
Suplente: D^a. Saioa Morrondo Oyarzun

MANCOMUNIDAD DE EUSKERA DEL NORTE DE NAVARRA: (1)

Grupo AIO/OEI: (1) Titular: D^a. Raquel Arraztoa Arretxea
Suplente: D^a. M^a. Carmen Erice Esáin

FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS: (1)

Grupo AIO/OEI: (1) Titular: D. Alberto Urdaniz Elizondo

AGENDAS LOCALES 21 (1)

Grupo AIO/OEI: (1) Titular: D. Alberto Urdaniz Elizondo
Suplente: D^a. Saioa Morrondo Oyarzun

ORVE: (1)

Grupo AIO/OEI: (1) Titular: D. Alberto Urdaniz Elizondo
Suplente: D^a. M^a. Jesús San Martín Egozkue

AMETZA ELKARTEA: (1)

Grupo AIO/OEI: (1) Titular: D^a. Raquel Arraztoa Arretxea
Suplente: D^a. M^a. Carmen Erice Esáin

QUINTO.- Dar traslado de los nombramientos que constan en el apartado CUARTO del contenido del presente Acuerdo a las entidades y organismos correspondientes."



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

2º.- Expediente de Contratación de las "Obras de Rehabilitación de la Ermita de San Urbano de Gaskue." Acuerdo de adjudicación de las obras.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Así pues, comenta que tras aprobarse en el pasado Pleno el Expediente de Contratación y la tramitación del mismo (por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria) se han recibido ofertas de 4 empresas constructoras interesadas, tras haberse invitado a cinco. Recibidas las ofertas y valoradas provisionalmente por la Mesa de Contratación se hizo un proceso de negociación, tal y como exige la ley en estos casos, resultando finalmente ganadora del concurso la empresa CONSTRUCCIONES GUELZU SL, por importe de 90.000 € más IVA. Según esto la Mesa de Contratación ha elaborado una propuesta a favor de dicha empresa y por ello se propone ahora la adjudicación de las obras a favor de la misma.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Expediente de Contratación de las "Obras de Rehabilitación de la Ermita de San Urbano de Gaskue." Acuerdo de adjudicación de las obras.

.- Visto el contenido del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Odieta de fecha de 29 de abril d 2015 cuya redacción literal es la siguiente:

"Asunto: Expediente de Contratación de las "Obras de Rehabilitación de la Ermita de San Urbano de Gaskue." Aprobación del Proyecto de Ejecución. Aprobación del Expediente de Contratación de las obras. Acuerdos que procedan."

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las obras denominadas "Obras de Rehabilitación de la Ermita de San Urbano de Gaskue."

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Técnico redactado por el Estudio de Arquitectura LUA ARKITEKTOS SL, de fecha de Abril de 2015.

TERCERO.- Aprobar la apertura y tramitación del correspondiente Expediente de Contratación así como la documentación que consta en el mismo Pliego de Condiciones Regulatoras Económico Administrativas Particulares, Pliego de Cláusulas Técnicas, Informe Jurídico, Certificados, etc



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

CUARTO.- Aprobar las Condiciones Regulatoras Económico Administrativas Particulares que rigen dicha contratación y el Pliego de Cláusulas Técnicas así como la tramitación y procedimiento previsto en dicho Expediente de Contratación.

QUINTO.- Aprobar el gasto de dichas obras, desglosados en las partidas siguientes:

Expediente de Contratación de las "Obras de rehabilitación de la ermita de San Urbano de Gaskue."

Ejecución material:	119.376,61 Euros
IVA (21%):	25.069,09 Euros
Total Ejecución material:	144.445,70 Euros
Honorarios Proyecto y Dirección de Obras:	6.000 Euros
IVA (21%):	1.260 Euros
Total Honorarios Proyecto:	7.260 Euros
<u>TOTAL OBRAS:</u>	<u>151.705,70 Euros</u>

- Vista la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Condiciones Regulatoras Económico Administrativas Particulares, Pliego de Cláusulas Técnicas, Informe Jurídico, Certificados, etc...

- Visto el contenido del Proyecto Técnico elaborado por el Estudio de Arquitectura LUA ARKITEKTOS SL, de fecha de abril de 2015, el cual cuenta con los documentos siguientes: Memoria, Pliego de Condiciones, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Presupuesto y Planos.

- Visto que, en lo que respecta a la financiación del gasto de las presentes obras, resulta lo siguiente:

- Los Ingresos Corrientes del Presupuesto para el presente ejercicio 2015, aprobado definitivamente en fecha de 11/12/14, ascienden a la cantidad de **191.721 Euros.**

- De acuerdo con el contenido de los Presupuestos del Ayuntamiento de Odieta para el Ejercicio 2014 y del Expediente de Modificación del mismo nº2/2014, resulta que existe una partida específica de gastos denominada "Rehabilitación ermita de San Urbano", dotada de 125.000 Euros.

- Visto el contenido del Expediente de "Modificación Presupuestaria nº1/2015 a los Presupuestos del Ejercicio 2015, Incorporación de Remanente de crédito", aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Odieta en fecha de 29/04/15, según el cual se crea una nueva partida de gasto con el nº1-432-601, denominada "Gastos rehabilitación ermita de San Urbano", dotada con 165.500 Euros.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

.- Visto el contenido de los Artículos 214 y 215 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, los cuales se refieren a "obras públicas locales" cuya ejecución es competencia de los Ayuntamientos.

.- Visto el contenido del Artículo 226.-1 en relación con los Artículos 8.-2 y 4.-2 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a la Normativa Estatal (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de Octubre, de Contratos), relativos a la competencia para la aprobación del presente Expediente de Contratación de las obras referidas, según los cuales el Organo competente para realizar la presente contratación es el Pleno del Ayuntamiento.

.- Visto el contenido de los Artículos 73.-2-c), 74 y concordantes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, así como los Artículos 224, siguientes y concordantes, de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra, según los cuales el Procedimiento de Contratación aplicable en el presente caso es el Procedimiento Negociado Sin Publicidad Comunitaria.

.- Vistas las ofertas que han sido presentadas por las empresas constructoras interesadas, que han sido las siguientes:

- GOÑI TELLECHEA SL, con CIF: B/31-893118.
- CONSTRUCCIONES GUELZU SL, con CIF: B/31-684798.
- JOSEMI BENGOTXEA SL, con CIF: B/31-913429.
- CONSTRUCCIONES ARAKAN SL, con CIF: B/31-716970.

.- Vistas las ofertas presentadas por las empresas interesadas en la ejecución de las obras así como el resultado de las Actas y Cuadros de Valoración de las mismas realizados por la Mesa de Contratación.

.- Visto que del resultado de la valoración de tales ofertas resulta que, de acuerdo con los criterios de valoración (plazo de garantía y oferta económica), la mejor oferta ha sido presentada por la empresa CONSTRUCCIONES GUELZU SL, con CIF: B/31-684798, la cual ha ascendido a 90.000 € más el correspondiente IVA y a un plazo de garantía total de 13 años, tal y como ha quedado reflejado en la 2ª Acta y en el Cuadro de Valoración Final de realizados por la Mesa de Contratación.

.- Visto el contenido del Artículo 93, apartado 2, de la L.F. 6/06 de Contratos Públicos, en el que se establece que la eficacia de la presente adjudicación, por ser un contrato de asistencia inferior al umbral comunitario, quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contado desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de las "Obras de Rehabilitación de la Ermita de San Urbano de Gaskue", a favor de la empresa adjudicataria siguiente: **CONSTRUCCIONES GUELZU SL**, con CIF: B-31/684798, y domicilio en C/ San Martín nº12, 31797 Auza, Valle de Ultzama, Navarra.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación de las obras señaladas en las condiciones siguientes:

Cantidad: NOVENTA MIL Euros (90.000,00 Euros), más el correspondiente IVA (21%), lo que arroja un total de 108.900 Euros.

Plazo de ejecución: DOS MESES

Plazo de garantía: TRECE AÑOS

Condiciones: La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el Proyecto Técnico de la Obra, Condiciones Reguladoras Económico-Administrativas Particulares y Pliego de Cláusulas Técnicas, estándose así mismo a lo dispuesto en solicitud/oferta de la licitadora en lo que supongan mejora respecto a las previstas inicialmente en tales documentos.

TERCERO.- Aprobar el contrato de obras que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria y el gasto, el cual irá a cargo de la partida presupuestaria de los Presupuestos 2015 denominada "Gastos rehabilitación ermita de San Urbano", con el nº1-432-601, y dotada con 165.500 Euros.

CUARTO.- Autorizar expresamente al Alcalde del Ayuntamiento, D. Alberto Urdaniz Elizondo, para que firme dicho Contrato de Obras en representación del Ayuntamiento de Odieta.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Acuerdo a la empresa contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de Obras deberá cumplimentar las obligaciones siguientes:

.- Deberá aportar al Ayuntamiento de Odieta la documentación necesaria para la acreditación de su personalidad y formalización del Contrato indicada en la Cláusula 12ª del Pliego de Condiciones Reguladoras Económico-Administrativas Particulares.

.- Antes de la firma del Contrato de Obras deberá presentar justificantes de la contratación de seguro pertinentes, en los términos indicados en la Cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Reguladoras Económico-Administrativas Particulares.

.- Antes de la firma del Contrato de Obras deberá formalizar a favor del Ayuntamiento de Odieta la FIANZA DEFINITIVA por importe del 4% del precio de adjudicación, es decir, por importe de **3.600 Euros**, en los términos indicados en la Cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Reguladoras Económico-Administrativas Particulares.

SEXTO.- Dar traslado del contenido del presente Acuerdo al resto de las empresas licitadoras.

SEPTIMO.- A los efectos de dar cumplimiento al contenido del Artículo 93, apartado 2, de la LF 6/06 de Contratos Públicos, se acuerda la SUSPENSIÓN de la eficacia de la presente adjudicación durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las licitadoras. Igualmente, el presente Acuerdo de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación. Tal suspensión tendrá los efectos y duración establecida en dicho Artículo y demás concordantes de la LF 6/06 de Contratos Públicos."



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

3º.- Aprobación de una modificación de la Convocatoria de Ayudas al Fomento del Empleo en el municipio de Odieta para el Ejercicio 2015.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Odieta de fecha de 13/03/14, modificado por otro posterior de fecha de 11/12/14, se acordó Convocatoria de Ayudas al Fomento del Empleo en el municipio de Odieta para el ejercicio 2015.

A la vista de las peticiones habidas y de examinar detenidamente el texto de la Convocatoria resulta que se ha puesto de manifiesto un error en el sentido de que tal y como está su vigente redacción no es posible que una persona o empresa que hubiera pedido ayudas (y se le hubieran concedido) durante el año 2014 pueda completar el periodo máximo de 12 meses establecido, ya que el texto de la Convocatoria para el año 2015 no lo permite.

Por ello resulta se propone ahora una modificación en el texto de la Convocatoria en el sentido para así dar la posibilidad de que aquellos beneficiarios de ayudas por la contratación puedan cobrar esta cuantía máxima establecida de doce meses.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación de una modificación de la Convocatoria de Ayudas al Fomento del Empleo en el municipio de Odieta para el Ejercicio 2015.

.- Visto el contenido del texto vigente de la Convocatoria de Ayudas al Fomento del Empleo en el municipio de Odieta para el ejercicio 2015, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 13 de marzo de 2014 y modificado en fecha de 11 de diciembre de 2014.

.- Vista la conveniencia de introducir una modificación en dicho texto, relativa a la posibilidad de que aquellos beneficiarios de ayudas por la contratación puedan cobrar la cuantía máxima establecida de doce meses, en el sentido de que puedan cobrar el resto de la cantidad hasta los doce meses desde la fecha de solicitud en el ejercicio siguiente a la misma.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

.- Visto que, a tal efecto, se ha añadido un nuevo epígrafe "C" en el apartado 2 del Artículo 6º de dicho texto en el que se indica lo siguiente:

c).- En el supuesto de contrataciones realizadas en el ejercicio anterior al de la Convocatoria respecto a las cuales se solicitó y fue concedida ayuda de acuerdo con la Convocatoria de Ayudas vigente en dicho ejercicio será posible la obtención de ayudas al amparo de la presente Convocatoria hasta completar la duración máxima de 12 meses desde la fecha de solicitud de ayudas inicial.

.- Visto en particular el contenido de los Artículos 221 y 222 de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra.

.- Visto el contenido del resto de la Normativa aplicable siguiente:

- .- Ley Foral 11/05 de Subvenciones.*
- .- Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.*
- .- Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra.*
- .- Ley Foral 13/07 de la Hacienda Pública de Navarra y, de forma supletoria, la Ley General Presupuestaria.*
- .- Normativa estatal sobre subvenciones.*

.- Visto el contenido del Informe del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, de fecha de 13/03/14, en el que se concluye que las Bases de la referida Convocatoria son ajustadas a derecho y en particular a la normativa reguladora de las subvenciones públicas que le son de aplicación, y se indica que en los Presupuestos del Ejercicio 2014 existe una partida presupuestaria específica en la que se contempla dicho gasto.

SE ACUERDA

PRIMERO.- *Aprobar la modificación del texto de la Convocatoria de Ayudas al Fomento del Empleo en el municipio de Odieta para el ejercicio 2015, consistente en añadir un nuevo epígrafe "C" en el apartado 2 del Artículo 6º de dicho texto en el que se indica lo siguiente:*

c).- En el supuesto de contrataciones realizadas en el ejercicio anterior al de la Convocatoria respecto a las cuales se solicitó y fue concedida ayuda de acuerdo con la Convocatoria de Ayudas vigente en dicho ejercicio será posible la obtención de ayudas al amparo de la presente Convocatoria hasta completar la duración máxima de 12 meses desde la fecha de solicitud de ayudas inicial.

SEGUNDO.- *Publicar los correspondientes Anuncios de la presente modificación de la Convocatoria de Ayudas en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en los de los Concejales de Odieta."*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 19,35 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.